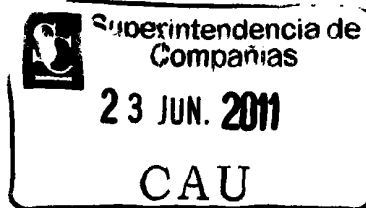


EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.

ESCANEAR

32378

Quito D.M., a los 19 dias de abril del 2011



Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

EXP. 160549

De mi consideración:



Yo, Manuel Fredy Santamaría Bonilla, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; en mi calidad de Gerente de la compañía **EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.**, y, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente Cesión de Participaciones que detallo a continuación:

CEDENTE	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIA
Manuel Freddy Santamaría Bonilla Ecuatoriana	23 participaciones \$100,00 cada una	Ashleigh Kristen Santamaría Torres Ecuatoriana

Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tome en cuenta esta cesión, y se anote en el expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución. Para este efecto, adjunto la escritura de cesión de participaciones correspondiente.

Finalmente, solicito la entrega de un certificado del cual se desprendan los socios de la compañía **EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.**, conforme a esta última cesión comunicada.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Manuel Fredy Santamaría Bonilla
EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.
Gerente
C.C.

INGRESADO AL SISTEMA

27.06.2011

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EL VIEJO ROBLE VIERO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR

**MANUEL FREDY SANTAMARÍA BONILLA Y
NANCY YOLANDA TORRES FLORES**

A FAVOR DE

ASHLEIGH KRISTEN SANTAMARÍA TORRES

CUANTÍA

\$2.300,00

(DI 4ª. COPIAS)

.....

Escritura No. 1461

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves VEINTE Y OCHO (28) de abril del año dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges Manuel Fredy Santamaría Bonilla y Nancy Yolanda Torres Flores; y, la señorita Ashleigh Kristen Santamaría Torres, de estado civil soltera. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntas a este instrumento; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Cesión de Participaciones de la compañía **EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en calidad de CEDENTES los



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

cónyuges Manuel Fredy Santamaría Bonilla y Nancy Yolanda Torres Flores, y en calidad de CESIONARIA, la señorita Ashleigh Kristen Santamaría Torres, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública el diez de junio del dos mil ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte y nueve de julio del dos mil ocho. **b) Los Cedentes** adquirieron las participaciones que ceden mediante escritura pública del diecinueve de marzo del dos mil diez, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintisiete de abril del dos mil diez, de los hermanos Germánico patricio, Víctor Hugo, y Marianita del Carmen Albán Romero. **c) La Junta General Universal de Socios** celebrada el diecinueve de abril del dos mil once, de forma unánime resolvió: **A.-** Autorizar la cesión de la totalidad de las veintitrés participaciones de cien dólares cada una, de propiedad de los cónyuges Manuel Fredy Santamaría Bonilla y Nancy Yolanda Torres Flores, equivalente al quince coma treinta y tres por ciento del capital social, a favor de la señorita Ashleigh Kristen Santamaría Torres; y, **B.-** Autorizar al Gerente suscribir el acta certificada para que sirva de habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los CEDENTES ceden a favor de la CESIONARIA la totalidad de las veintitrés participaciones de cien dólares cada una que les pertenecen en el capital de la compañía, aceptando sin reclamo la Cesionaria. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los comparecientes han establecido como justo precio por las participaciones que se traspasan, la suma total de dos mil trescientos (\$2.300,00) que los CEDENTES declaran recibir de la CESIONARIA en efectivo en este mismo momento, sin nada que reclamar en lo futuro. **QUINTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.-** Esta cesión se inscribirá en los respectivos libros de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, y comunicada a la Superintendencia de Compañías; y, se anulará

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



el certificado existente a favor de los CEDENTES, extendiéndose un nuevo certificado con el número de participaciones correspondientes a la nueva socia.

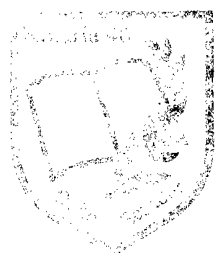
SEXTA.- MARGINACIONES.- De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; y, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **SÉPTIMA.-**

GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en la elaboración, legalización e inscripción de esta escritura pública de cesión de participaciones serán de cargo de la CESIONARIA. **OCTAVA.- CUADRO DE**

PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- El nuevo cuadro de socios y propiedad de participaciones de la compañía, luego de la cesión de participaciones realizada, es el siguiente:

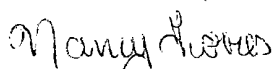
NUEVOS	NÚMERO DE	VALOR	%
SOCIOS	PARTICIPACIONES	TOTAL	
Vanessa Michelle Santamaría Torres	22	\$ 2.200,00	14,67%
Diana Jenneffer Santamaría Torres	22	\$ 2.200,00	14,67%
Ashleigh Kristen Santamaría Torres	23	\$ 2.300,00	15,33%
Segundo Galo Santamaría Bonilla	33	\$ 3.300,00	22,00%
Edwin Marcelo Santamaría Bonilla	25	\$ 2.500,00	16,67%
Pedro Tobías Santamaría Bonilla	25	\$ 2.500,00	16,67%
TOTAL:	150	\$ 15.000,00	100%

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983); para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se



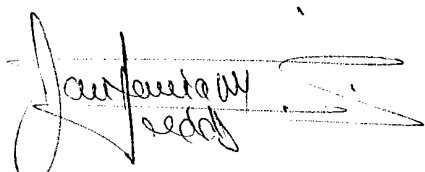
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Nancy Yolanda Torres Flores

C.C. 170607846-4



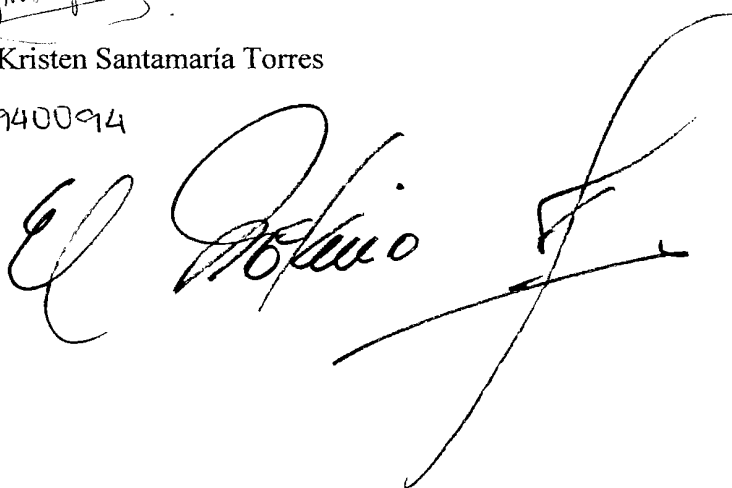
f) Manuel Fredy Santamaría Bonilla

C.C. 170655873-9



f) Ashleigh Kristen Santamaría Torres

C.C. 1713940094




CIVILADANIA 170607846-4
TORRES FLORES NANCY YOLANDA
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1960
013-1 0043 01670 F
PICHINCHA/ GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Nancy Flores



ECUATORIANA***** E334312222
CASADO MANUEL SANTAMARIA
SECUNDARIA EMPLEADO
NESTOR E TORRES
EMMA P FLORES
RUMINAHUI 03/12/2002
03/12/2014

REN 0365324

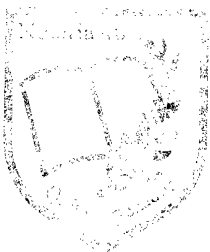
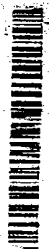


 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

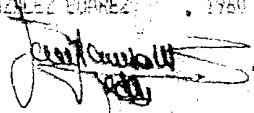
071-0095 1706078464
NÚMERO CÉDULA
TORRES FLORES NANCY YOLANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO -
PARROQUIA ZONA

Amador
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170655873-9
 SANTAMARIA BONILLA MANUEL FREDY
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLI
 09 MAYO 1960
 DANE 0098 02529 Y
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ GUAREZ . 1960




SECUNDARIA 170655873-9
 CASADO WANDY YOLANDA TORRES FLORES
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 BALO SANTAMARIA
 FIDELIA BONILLA
 QUITO 16/04/2007
 17/04/2015

2357344



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

112-0079 NÚMERO
 1706558739 CÉDULA
 SANTAMARIA BONILLA MANUEL FREDY

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CONOCOTO	-
PARROQUIA	ZONA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

171394009-4

SANTAMARIA TORRES ASHLEIGH KRISTEN
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

03 JULIO 1992

001-B 0207 00414 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1993

Ashleigh K.



ECUATORIANA*****

V434304442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

MANUEL FREDY SANTAMARIA

NANCY YOLANDA TORRES FLORES

RUMINAHUI

27/08/2010

27/08/2022

REN 3019410



Dr. Cervante R. L. L. L.

EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA.LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EL VIEJO ROBLE VIERO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito D.M., a los 19 días de abril del 2011, a las 14H30, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. General Rumiñahui, lote No. 4; los socios conforme al listado a continuación: **1)** Vanessa Michelle Santamaría Torres propietaria de 22 participaciones de \$100 cada una; **2)** Diana Jenneffer Santamaría Torres propietaria de 22 participaciones de \$100 cada una; **3)** Manuel Fredy Santamaría Bonilla propietario de 23 participaciones de \$100 cada una; **4)** Segundo Galo Santamaría Bonilla propietario de 33 participaciones de \$100 cada una; **5)** Pedro Tobías Santamaría Bonilla propietario de 25 participaciones de \$100 cada una; y, **6)** Edwin Marcelo Santamaría Bonilla propietario de 25 participaciones de \$100 cada una. Los socios mencionados representan el 100% del capital social de la compañía. Preside la Junta el señor Galo Santamaría Bonilla en su calidad de Presidente; y como Secretario actúa el señor Manuel Fredy Santamaría Bonilla en su calidad de Gerente. El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social, y de haber acordado constituirse en Junta General Universal conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Universal de Socios de la compañía EL VIEJO ROBLE VIERO CIA. LTDA., y solicita que se establezca el orden del día que, previamente acordado entre los socios es el siguiente: **PUNTO ÚNICO.-** Autorizar la cesión de participaciones del señor Manuel Fredy Santamaría Bonilla. Se procede a tratar el orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Toma la palabra el socio Manuel Fredy Santamaría Bonilla, para informar a la Junta su deseo de ceder la totalidad de sus 23 participaciones de \$100 cada una, equivalente al 15,33% del capital social; a la señorita Ashleigh Kristen Santamaría Torres, quien ingresaría a formar parte de la compañía como socia. Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Autorizar la cesión de la totalidad de las 23 participaciones de \$100 cada una, que el socio Manuel Fredy Santamaría Bonilla tienen en la compañía y que equivalen al 15,33% del capital social; a la señorita Ashleigh Kristen Santamaría Torres, quien ingresaría a formar parte de la compañía como socia; y, **2)** Autorizar al Gerente la certificación de la presente acta para que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.

Conforme a la Cesión de Participaciones autorizada, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es el siguiente:

NUEVOS SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL PAGADO	%
Vanessa M. Santamaría Torres	22	\$ 2.200,00	14,67%
Diana J. Santamaría Torres	22	\$ 2.200,00	14,67%
Ashleigh K. Santamaría Torres	23	\$ 2.300,00	15,33%
Segundo Galo Santamaría B.	33	\$ 3.300,00	22,00%
Edwin Marcelo Santamaría B.	25	\$ 2.500,00	16,67%
Pedro Tobías Santamaría B.	25	\$ 2.500,00	16,67%
TOTAL:	150	\$ 15.000,00	100%

EL VIEJO ROBLE VIERO CÍA.LTDA.

Una vez tratados los puntos acordados, se da un breve receso para preparar el acta, que luego es leída a todos los presentes y aprobada en unanimidad. Siendo las 14H45, se declara concluida la Junta General, y en aprobación del acta y de todo lo tratado firman a continuación:

f) Segundo Galo Santamaría Bonilla.- Presidente / Socio.- f) Manuel Fredy Santamaría Bonilla.- Secretario / Socio.- f) Vanessa Michelle Santamaría Torres.- Socia.- f) Diana Jenneffer Santamaría Torres.- Socia.- f) Pedro Tobías Santamaría Bonilla.- Socio.- f) Edwin Marcelo Santamaría Bonilla.- Socio.-

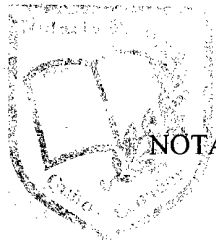
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

John Paulson

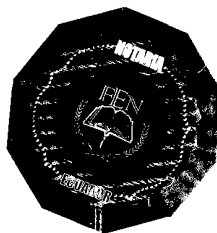
Sr. Manuel Fredy Santamaría Bonilla
Secretario de la Junta



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de la parte interesada, tome debida nota, de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía EL VIEJO ROBLE VIERO CIA. LTDA. Celebrada el diez de junio del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito

Quito, a 20 de Mayo del 2.011

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RUMIÑAHUI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura Cesión de participaciones de la Compañía EL VIEJO ROBLE VIERO CIA LTDA, otorgada el veintiocho de abril de dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo, del cantón Quito, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2365

Viernes, 17 de junio del 2011, 16:01:22

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.

REGISTRADOR